Universitat de Girona
Fundació UdG: Innovació i Formació

RESOLUCIÓN 1.2 2024-25

Ana Mª del Pozo Ortiz
Núm. Expediente: 24-25.PM.001
Asunto: Tramitación simplificada de pagos menores de servicios

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por el cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018, al cabo de cuatro meses de publicarse en el Boletín Oficial del Estado. La LCSP introduce diversas novedades respecto de la regulación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de administración pública (PANAP'S) y concretamente también respecto del contrato menor que contenía el antiguo texto refundido de la Ley de contrato del sector público, aprobada por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabe destacar la regulación del artículo 318.a) LCSP donde determina que los PANAP'S pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesario, contratos de servicios y suministros con un valor estimado del contrato inferior a 15.000 euros y contratos de obras y de concesiones de obra y de servicios inferiores a 40.000 euros. Además, el artículo 63.4 de la LCSP dispone que la publicación de la información relativa a los contratos menores se debe efectuar al menos trimestralmente en el perfil del contratante, y, en relación con el registro de contratos del sector público, el artículo 346 de la LCSP establece que se deben exceptuar de la comunicación al registro mencionado los contratos el precio de los cuales sea inferior a cinco mil euros (5.000,00), IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

En la reunión del patronato de la Fundació de fecha 24 de julio de 2018 se aprobó la instrucción sobre la tramitación de contratos menores a la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació, para dar una directriz interpretativa sobre la tramitación de la contratación menor, de conformidad con la normativa legal. El artículo 6 de la instrucción regula la tramitación simplificada de pagos menores, que permite a la Fundació realizar gastos corrientes de servicios y suministros inferiores a 5.000 €, utilizando un sistema análogo al que describe el artículo 73 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos. Este procedimiento requiere que el departamento gestor proponga y motive anualmente los gastos y las partidas presupuestarias sobre las cuales se pueden atender los pagos menores.

Universitat de Girona
Fundació UdG: Innovació i Formació

Visto el informe de la Subdirectora que motiva la necesidad de poder utilizar el sistema de tramitación simplificada de pagos menores con objeto de atender los siguientes gastos

Descripción de los gastos de servicios
Reparaciones y conservaciones
Servicios de profesionales independientes
Publicidad, propaganda y relaciones públicas
Otros servicios
Otros gastos sociales

Dado que la realización de estos gastos es indispensable para un correcto funcionamiento del servicio y no es procedente tramitar ningún otro procedimiento de licitación atendida su naturaleza.

Visto que en las aplicaciones correspondientes del presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender estos gastos, de acuerdo con la retención de crédito que consta en el expediente.

De acuerdo con la instrucción sobre la tramitación de contratos menores de la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació y haciendo uso de las facultades delegadas de la Presidencia por Decreto de 28 de mayo de 2018,

RESUELVO

Primero. Aprobar el sistema de tramitación simplificada de pagos menores de servicios de la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació para el año 2024-25, de acuerdo con el artículo 6 de la instrucción sobre la tramitación de contratos menores a la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació.

Aplicació Pressupostària (Dígits- Concepte)		**Descripció despesa**	**Import**
622	Reparaciones y conservaciones	Reparaciones y conservaciones	5.000,00 €
623	Servicios de profesionales independientes	Servicios de profesionales independientes	100.000,00 €
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	36.000,00 €
629	Otros servicios	Otros servicios	150.000,00 €
649	Otros gastos sociales	Otros gastos sociales	6.000,00 €
		TOTAL	**297.000€**

Segundo. Notificar esta resolución a Secretaria Económica.

Universitat de Girona
Fundació UdG: Innovació i Formació
Irene Compte Lobera
Directora general

2024.10.03
12:41:29 +02'00'